

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00498** -2012-A/MPMN

Moquegua, **18 MAYO 2012**

VISTOS:

El expediente Nro. 12372 y 12839 en el que solicitan Don Jeremy Joel Villacorta Dance y Doña Melani de los Milagros Castillo Echevarria, contraer Matrimonio Civil. Informe N°079-2012-ORC-SGDS-GDES/MPMN; Informe N°0791-2012-SGDS-GDES/GM/MPMN; Informe N°01844-2012-GDES/GM/MPMN y con la Opinión favorable de esta Oficina;

CONSIDERANDO :

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Organica de Municipalidades N°27972 en el numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capitulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, el art. 260 del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa de los documentos contenidos en el expediente matrimonial presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, habiéndose cumplido con anunciar el matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en lugar visible de la Municipalidad durante el plazo señalado y publicado el edicto correspondiente en el Diario La Prensa Regional con fecha 04 de Mayo del 2012, transcurrido el plazo de ley, no se ha presentado oposición para la celebración de este matrimonio, por lo tanto debe declarárseles expeditos a los pretendientes, para contraer matrimonio civil, por lo que , de conformidad con lo dispuesto en el art. 258 y siguientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la capacidad de los pretendientes Don Jeremy Joel Villacorta Dance y Doña Melani de los Milagros Castillo Echevarria, para contraer Matrimonio Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil el día Sabado 19 de Mayo del 2012 a las 15:00 horas en el Casino Militar "El Naranjal".

ARTICULO TERCERO.- Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil a la Lic. Piedad Felipa Peñaranda de Mercado en su calidad de Regidora de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE